

Nº. 365

SALTA, 06 OCT 2025

Expediente Nº 14.001/2018

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.001/2018, en el que recayera la Resolución CS Nº 47/20, por la cual se designa al Ing. Eduardo Daniel PALÓPOLI en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura "Ingeniería y Sociedad", de los planes de estudio vigentes de las carreras de Ingeniería de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Nº 0769/25, el Ing. PALÓPOLI solicita licencia en el cargo referido, por haber obtenido un incremento temporario de Dedicación -de Semiexclusiva a Exclusiva- en el de Profesor Adjunto para la asignatura "Estabilidad II", de Ingeniería Civil.

Que, efectivamente, por Resolución FI Nº 240-CD-2025 se otorga al Ing. Eduardo Daniel PALÓPOLI incremento temporario de Dedicación, de Semiexclusiva a Exclusiva, en el cargo de Profesor Adjunto Interino para la asignatura "Estabilidad II", de Ingeniería Civil, a partir de su efectiva puesta en funciones y hasta el 31 de marzo de 2026 o hasta la extinción del financiamiento disponible, si esto último ocurriera antes.

Que mediante Resolución FI Nº 385-D-2025 se determina el 20 de agosto de 2025 como fecha de inicio del incremento mencionado.

Que en el RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD aprobado por Resolución CS Nº 420/99, particularmente en el inciso a) de su Artículo 6º -el cual fuera sustituido mediante Resolución CS Nº 443/05- se determina que *"Los docentes de esta Universidad que revistan con dedicación exclusiva podrán acumular únicamente un cargo adicional de dedicación simple [...]".*

Que el Ing. PALÓPOLI se desempeña también como Profesor Adjunto con Dedicación Simple en la asignatura "Construcciones Industriales", de la carrera de Ingeniería Industrial.

 Que han tomado conocimiento de la licencia solicitada la Escuela de Ingeniería Civil y el Dpto. Personal, el que aconseja encuadrarla en el Inciso b) del Artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS para el personal docente y de investigación de esta Universidad, puesto en vigencia por Resolución R Nº 343-83, ratificado por

Nº. 365

Expediente Nº 14.001/2018

Resolución CS Nº 91/08, el cual expresamente contempla el usufructo de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, "[...] para el ejercicio de cargos de mayor jerarquía".

Que el inciso 21. del Artículo 117 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enumerar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, expresamente contempla el de "conceder licencia [...] a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano".

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 107/2025,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XIII Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de septiembre de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia sin goce de haberes al Ing. Eduardo Daniel PALÓPOLI en el cargo de Profesor Adjunto Regular con Dedicación Semiexclusiva para el Requisito Curricular "Ingeniería y Sociedad", de las carreras de Ingeniería que se dictan en esta Facultad, a partir del 20 de agosto de 2025 y mientras dure el incremento de Dedicación –de Semiexclusiva a Exclusiva- que se le otorgara como Profesor Adjunto Interino para la materia "Estabilidad II", de Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia concedida por el artículo que antecede en el inciso b) del Artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS para el personal docente y de investigación de esta Universidad, puesto en vigencia por Resolución R Nº 343-83, ratificado por Resolución CS Nº 91/08.

ARTÍCULO 3º.- Dejar expresamente aclarado que, en virtud de la licencia que se otorga por el Artículo 1º de la presente Resolución, queda transitoriamente desocupado –no vacante- el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva afectado a la Escuela de Ingeniería Civil para el Requisito Curricular "Ingeniería y Sociedad", de las carreras de Ingeniería que se dictan en esta Facultad, identificado con el Nº 133.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad; a



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

Expediente N° 14.001/2018

la OSUNSa; al Ing. Eduardo Daniel PALÓPOLI; a la Escuela de Ingeniería Civil; a la Comisión Interescuelas; a la Dirección General Administrativa Económica; al Departamento Personal y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.



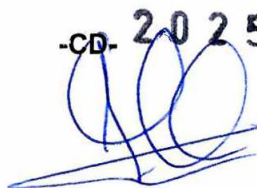
FMF

RESOLUCIÓN FI N° 365

-CD- 2025



DR. ING. JORGE EMILIO ALMAZAN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa